

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 2-14 de octubre de 2004

Interpretación y aplicación de la Convención

Cuestiones sobre el comercio y la conservación de especies

CONSERVACIÓN DE SAIGA TATARICA

1. Este documento ha sido presentado por Irlanda (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea).

Antecedentes

2. El antílope saiga (*Saiga tatarica*) fue incluido en el Apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) el 16 de febrero de 1995. Esta propuesta de inclusión había sido aprobada por unanimidad en la novena reunión de la Conferencia de las Partes (Fort Lauderdale, 1994).
3. Los Estados del área de distribución de esta especie son la Federación de Rusia, Kazajstán, Mongolia, Turkmenistán y Uzbekistán. Sin embargo, el número y la zona de distribución del antílope saiga han disminuido considerablemente en los últimos decenios y su desfavorable situación de conservación constituye un motivo de gran preocupación en muchas partes de su área de distribución actual. Las poblaciones de antílope saiga ascendían a más de un millón de especímenes a principios del decenio de 1990, pero en los cuatro últimos años han quedado reducidas a tan sólo una pequeña fracción de ese número. En 2000, la población total ascendía a unos 178.000 especímenes. Tan sólo en Kazajstán, ha habido un auténtico hundimiento de la población del antílope saiga de unos 800.000 especímenes en 1996 a unos 25.000 en 2003. La reducción del número de antílopes saiga en la República de Kalmikia de la Federación de Rusia ha sido incluso más drástica: de unos 220.000 en 1996 a sólo unos 12.000 en la actualidad. Las reducciones de la población han sido consecuencia sobre todo de una caza excesiva. La UICN ha incluido recientemente esta especie en la categoría "en peligro crítico".
4. La caza furtiva y el comercio ilícito de cuernos y otros productos, la caza no regulada, la destrucción de los hábitat y la construcción de canales de riego, carreteras y otros obstáculos que impiden la dispersión y la migración naturales han contribuido a las recientes reducciones de las poblaciones del antílope saiga.
5. La penuria económica y el empobrecimiento de las comunidades locales y una deficiente planificación del aprovechamiento de la tierra son las causas fundamentales que se deben abordar para preservar el antílope saiga. Además, el continuo empobrecimiento en gran escala de la población rural ha incitado a una intensa caza furtiva, entre otros, del antílope saiga para obtener carne y cuernos. Esa evolución desfavorable se ha visto favorecida en cierta medida por la interrupción del sistema estatal de lucha contra la caza furtiva.
6. A fin de mejorar la protección del antílope saiga y su hábitat dentro de cada uno de los Estados del área de distribución, es preciso lograr la cooperación regional en pro de su conservación, restauración y utilización sostenible, incluido el comercio internacional. La Federación de Rusia y Kazajstán ya han adoptado medidas positivas, tales como la suspensión voluntaria de las exportaciones de especímenes del antílope saiga. No obstante, las poblaciones han seguido disminuyendo, en algunas zonas de forma vertiginosa.

7. Son necesarias medidas nacionales y transfronterizas concertadas por parte de las autoridades de los Estados del área de distribución encargadas de la conservación y la gestión de las poblaciones de antílope saiga, las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, como la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS), las asociaciones comerciales y empresariales, las poblaciones locales, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados directos para mejorar la conservación, la recuperación y la utilización sostenible del antílope saiga y de los hábitat y ecosistemas importantes para la supervivencia a largo plazo de la especie. Para lograr que se recupere la especie y evitar su inclusión – inevitable, de lo contrario- en el Apéndice I de la CITES, resulta urgente la adopción de esas medidas de conservación.

Medidas multilaterales

8. En vista del exceso de capturas, caza furtiva y comercio ilícito, las Partes en la CITES incluyeron el antílope saiga en el examen del comercio significativo de especímenes de las especies incluidas en el Apéndice II, que culminó en la recomendación formulada en la 45ª reunión del Comité Permanente (París, junio de 2001) de que se suspendiera el comercio de antílope saiga, incluidas sus partes y derivados, de la Federación de Rusia y de Kazajstán. Estos dos países ya habían suspendido voluntariamente las exportaciones lícitas.
9. Para abordar este problema más a fondo, en mayo de 2002 se celebró un cursillo internacional en Elista (Federación de Rusia). Se convocó a iniciativa del Gobierno de la Republica de Kalmikia de la Federación de Rusia, que fue su anfitrión. El Comité de Recursos Naturales y Protección del Medio Ambiente del Ministerio de Recursos Naturales de la Federación de Rusia colaboró para llevar a buen término el cursillo, celebrado con los auspicios de la CMS y la CITES y patrocinado financieramente por varias organizaciones, incluidas *Conservation Force*, la UICN, WWF Internacional, la Iniciativa del WWF para los grandes herbívoros, el *Safari Club* de Houston y el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de Estados Unidos.
10. El cursillo contó con una cooperación excelente por parte de los cinco Estados del área de distribución. Se redactó un Memorando de Entendimiento entre cuatro de dichos Estados, como también un Plan de Acción relativo a la conservación, la restauración y la utilización sostenible del antílope saiga. En dicho Plan de Acción se enumeran muchas actividades, algunas de las cuales son pertinentes para la CMS, otras para la CITES y otras para la gestión nacional. Reviste la mayor importancia que los Estados del área de distribución suscriban dicho Plan de Acción y lo ejecuten con carácter urgente. Los participantes en el cursillo internacional sobre la conservación del antílope saiga formularon también un proyecto de resolución.
11. En la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP12, Santiago, 2002), Estados Unidos distribuyó el documento informativo CoP12 Inf. 39 sobre *Saiga tatarica*: resumen del cursillo celebrado en Kalmikia en mayo de 2002 con el patrocinio de la CITES y exposición del proyecto de plan de acción para la conservación.
12. El documento CoP Inf. 39 iba acompañado de tres documentos anexos del cursillo celebrado en Elista (Anexo 1: Resolución del cursillo internacional sobre la conservación del antílope saiga; Anexo 2: Proyecto de Plan de Acción relativo a la conservación, la restauración y la utilización sostenible del antílope saiga (*Saiga tatarica tatarica*); y Anexo 3: Proyecto de Memorando de Entendimiento). El documento iba encaminado a informar a las Partes en la CITES sobre los resultados favorables del cursillo celebrado en mayo de 2002.
13. Después de la CdP12, en la 19ª reunión del Comité de Fauna (Ginebra, agosto de 2003), Estados Unidos presentó el documento AC19 Doc. 8.6 titulado "Conservación de *Saiga tatarica*", en el que figuraban los citados proyectos de Plan de Acción y Memorando de Entendimiento. El Comité de Fauna de la CITES, en su 19ª reunión, examinó ese asunto con gran detenimiento, en particular las continuas y vertiginosas reducciones de la población de la especie, y acordó por unanimidad, entre otras cosas, lo siguiente:
 - a) el antílope saiga es una especie cuya conservación reviste gran urgencia;

- b) se debe señalar a la atención del Comité Permanente de la CITES la crisis en materia de conservación del antílope saiga, como asunto urgente, para que adopte medidas al respecto y su seguimiento;
- c) la Secretaría y el Comité Permanente deben examinar las cuestiones relativas a los países consumidores, la demanda, los mercados y el comercio ilícito;
- d) se debe alentar a los Estados del área de distribución a que suscriban el Memorando de Entendimiento sobre el antílope saiga; y
- e) el Presidente del Comité de Fauna y la Secretaría deben evaluar las recomendaciones del Plan de Acción que incumben a la CITES y enviarlas al Comité Permanente como asunto prioritario para la adopción de las medidas oportunas.

14. La Secretaría de la CITES ofreció una actualización oral en la 50ª reunión del Comité Permanente de la CITES (Ginebra, marzo de 2004). Sin embargo, el Comité Permanente no adoptó medida concreta alguna.

Recomendación

- 15. La conservación del antílope saiga es un asunto urgente. La disminución de la población es un proceso en curso, pese a haberse incluido la especie en el Apéndice II de la CITES desde comienzos de 1995. Así, pues, las medidas de conservación no pueden limitarse al examen del comercio significativo por parte del Comité de Fauna de la CITES, que se ocupa de la formulación de dictámenes sobre la extracción no perjudicial del medio silvestre. Ahora bien, se trata de un asunto grave relativo a la observancia, la conservación regional y las intervenciones urgentes para la conservación. Solo la adopción de medidas urgentes impedirá la inclusión de esta especie en el Apéndice I de la CITES o la continuación del declive hacia la extinción.
- 16. Así, pues, se recomienda que la Conferencia de las Partes apruebe los proyectos de decisión expuestos en el Anexo.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría está de acuerdo con la opinión expresada en este documento de que el estado de conservación de *Saiga tatarica* es una preocupación urgente debido a la sobreexplotación para el comercio nacional e internacional y a la degradación del hábitat, y que la comunidad de la CITES debería actuar colectiva y decisivamente para mejorar esta situación.
- B. En junio de 2001, el Comité Permanente recomendó a las Partes que suspendiesen todas las importaciones de especímenes de *Saiga tatarica* de la Federación de Rusia y Kazajstán hasta que ambos Estados del área de distribución hubiesen cumplido con ciertas recomendaciones, inclusive la aplicación de una estrategia de conservación regional en favor de la especie. Sin embargo, estas dos Partes aún no han cumplidos esas recomendaciones. Es más, parece que China ha seguido importando grandes cantidades de cuerno de antílope saiga de Kazajstán después de que se hubiese recomendado la suspensión del comercio. De los datos del PNUMA-CMCM se desprende que Kazajstán comunicó la exportación de 19.000 kg a China en 2001; Hong Kong (China) comunicó la importación de 3.000 kg de Kazajstán en 2002; y Kazajstán comunicó la exportación de 9.500 kg a China en 2003. Estas transacciones ponen en tela de juicio el compromiso de Kazajstán de suspender las exportaciones de especímenes del antílope saiga (a que se hace referencia en el párrafo 6 de ese documento) y la capacidad de China de cumplir con las recomendaciones del Comité Permanente. La Secretaría recomienda que los esfuerzos de la CITES para conservar el antílope saiga se centren en las tres Partes precitadas.
- C. En general la Secretaría está de acuerdo con las recomendaciones presentadas en el Anexo del documento, pero puede que sea preciso que se refuercen y vuelvan a redactarse para que sean más claras.

- D. El proyecto de decisión dirigido a los Estados del área de distribución no parece tener en cuenta que el Memorando de Entendimiento y el Plan de Acción mencionados en el párrafo a) se refieren a *Saiga tatarica tatarica* y a los Estados de su área de distribución, a saber, la Federación de Rusia, Kazajstán, Turkmenistán y Uzbekistán, pero excluye Mongolia, donde se encuentra la subespecie *Saiga tatarica mongolica*. Sería aconsejable volver a redactar el proyecto de decisión para instar a Mongolia a que participe en la aplicación de los elementos del Plan de Acción que sean relevantes para su población de antílope saiga. Por consiguiente, la Secretaría recomienda que se incluyan periodos de tiempo en el párrafo b) y se aclaren el propósito y las medidas requeridas por los Estados del área de distribución en los párrafos c) y d).
- E. Como se explica anteriormente, en el proyecto de decisión dirigida a la Secretaría debería hacerse mención a Mongolia. Además, la Secretaría opina que para prestar la asistencia y hacer la evaluación que se solicita debería realizar misiones a las principales Partes, entre otras cosas, para verificar los esfuerzos de conservación y gestión de la especie, la medidas de observancia y los stocks de especímenes de saiga; fomentar la aplicación del Plan de Acción y el cumplimiento de las recomendaciones del Comité Permanente; y alentar el apoyo nacional y regional.
- F. La Secretaría sugiere que se establezca un grupo de trabajo en la CdP13, integrado por los autores del documento, representantes de los Estados del área de distribución del antílope saiga y las principales Partes de importación, para que revise los proyectos de decisión que figuran en el Anexo al presente documento.

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Dirigida a todos los Estados del área de distribución de *Saiga tatarica*

- 13.xx a) Se insta a todos los Estados del área de distribución a que suscriban inmediatamente el Memorando de Entendimiento redactado en el cursillo celebrado en Elista (Kalmikia) en mayo de 2002 y ejecuten el Plan de Acción relativo al antílope saiga para restaurar el hábitat y las poblaciones del antílope e intensificar la cooperación transfronteriza e internacional mediante, entre otras cosas, una estrategia regional de conservación y gestión;
- b) además, se pide a los Estados del área de distribución que informen a la Secretaría y al Comité Permanente sobre las medidas adoptadas y los resultados logrados;
- c) se insta a todos los Estados del área de distribución a que formulen y distribuyan incentivos sobre la utilización lícita del antílope saiga y sus partes y derivados; y
- d) se pide a los Estados del área de distribución que resuelvan sus problemas en materia de aplicación en estrecha cooperación con la Secretaría, otras autoridades de gestión competentes y organizaciones no gubernamentales.

Dirigida a la Secretaría

- 13.xx La Secretaría
- a) abordará los aspectos pertinentes para la CITES del Plan de Acción y del Memorando de Entendimiento;
- b) contribuirá periódicamente a la evaluación de la ejecución del Plan de Acción y del Memorando de Entendimiento;
- c) prestará con carácter prioritario la asistencia necesaria a los Estados del área de distribución del antílope saiga;
- d) intensificará la cooperación con la Secretaría de la Convención sobre las especies migratorias en relación con las cuestiones relativas al antílope saiga, incluida, entre otras cosas, la ejecución del Plan de Acción sobre el antílope saiga y del Memorando de Entendimiento entre ambas convenciones; e
- e) informará al Comité Permanente de la CITES en sus próximas reuniones y a la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión.

Dirigida al Comité Permanente

- 13.xx El Comité Permanente examinará la cuestión y recomendará las medidas apropiadas en las reuniones que celebre entre las reuniones 13ª y 14ª de la Conferencia de las Partes.

Dirigidas a las Partes

- 13.xx Las Partes importadoras con grandes volúmenes de comercio para la medicina tradicional deben facilitar en sus informes bienales información concreta sobre las medidas que estén adoptando para controlar el tráfico ilícito de partes y derivados del antílope saiga.
- 13.xx Se pide a las Partes donantes, los organismos de ayuda y las organizaciones no gubernamentales que presten asistencia a los Estados del área de distribución de cualquier forma posible en favor de la conservación de esta especie, incluida la prestación de
- a) financiación;
 - b) asistencia en materia de observancia y lucha contra la caza furtiva;
 - c) formación y fomento de capacidad;
 - d) equipo, en particular para las actividades de lucha contra la caza furtiva;
 - e) asistencia en materia de instrucción y sensibilización del público;
 - f) asistencia en materia de vigilancia de la población; y
 - g) asistencia en el acopio e intercambio de datos y conocimientos científicos, técnicos y jurídicos.